



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-21184832- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Llamado a Contratación Directa Proceso de Compra N°101-0350 -CDI21

---

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-21184832-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0350-CDI21 para la adquisición de insulina corriente, frasco ampolla, para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7°, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”*;

*Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”*;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N°3 luce como antecedente la Orden de Compra N° 101-1650-OC21 librada en el marco de la Contratación Directa N° 101-0085-CDI21;

Que a orden N°4 se incorpora el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N°5 toma intervención la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud impulsando la presente contratación y dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20, ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que la disponibilidad del insumo requerido se encuentra en estado crítico a raíz de los sucesivos procesos de compras impulsados por este Ministerio que han sido declarados desiertos en totalidad de las insulinas requeridas, por lo que éste Ministerio se encuentra ante un grave estado de situación, frente a la urgente necesidad de abastecer de los insumos necesarios al Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Paciente Diabético de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA);

Que asimismo se destaca que las cantidades ofertadas y consecuentemente adquiridas en esa oportunidad, tal como ocurrió en los anteriores procesos de adquisición, resultaron insuficientes para dar respuesta al requerimiento formulado, limitando las cantidades ofertadas la cobertura en el marco de las necesidades del programa hasta tanto se sustancie la licitación pública a iniciar para el año 2022;

Que por otra parte se indica que no acceder al tratamiento, en primera instancia, es abandono de persona por parte del Estado, dado que la ley garantiza el acceso al medicamento en forma universal, gratuita y oportuna, pero más trascendental es el impacto que produce en la vida de las personas no recibir la medicación para el tratamiento de la Diabetes, como se señaló ut-supra: disminución visual, insuficiencia renal, futuras amputaciones por insuficiencia circulatoria y una muerte temprana prevenible a causa de las consecuencias que acarrea no acceder al tratamiento en forma oportuna y la ausencia de medicación tiene, además claros y concretos efectos legales;

Que por lo expuesto, y a los fines de dar debido cumplimiento a las obligaciones en cabeza del Estado provincial, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud estima conveniente la sustanciación del presente proceso de adquisición conforme lo establecido mediante el Decreto N° 304/2020;

Que a orden N°10 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N°17 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-1062-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N°23 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N°26 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N°27 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0350-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de octubre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y dos millones

setecientos once mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$32.711.176,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 36 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0350-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insulina corriente, frasco ampolla, para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: “Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 500.000 UC, equivalente a pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$ 37.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0350-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-23755734-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insulina corriente, frasco ampolla, para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por la suma total de pesos treinta y dos millones setecientos once mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$ 32.711.176,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de octubre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

**ARTÍCULO 4°.** Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

**ARTÍCULO 5°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-1062-SG2.

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

**ARTÍCULO 7°.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.